



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 033-2023-MDT-GM.

Tambogrande, 06 de febrero de 2023.

LA GERENCIA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

VISTOS:

INFORME N° 183-2023-MDT-SG-ABAST de 26.01.2023 emitido por la Sub Gerencia de Abastecimiento, **INFORME N° 0043-2023-MDT-G-ADM** de 26.01.2023, emitido por la Gerencia de Administración; **INFORME LEGAL N° 0152-2023-MDT-GAJ**, de 02.02.2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, con relación a la reconfiguración del Comité de Selección que se encargue de la realización del **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 81-2022-MDT-CS-I CONVOCATORIA**, para la contratación de persona natural o jurídica para la contratación del servicio de: "MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS BASICOS DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE LA CALLE PROLONGACION PAITA EN EL AA.HH. SANTA CRUZ DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE-PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, en armonía con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización en su artículo 8° regula respecto a la autonomía de gobierno, que: "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas".

Que, la Municipalidad Distrital de Tambogrande es un Órgano de Gobierno Local, emanado de la voluntad popular con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia y de conformidad con lo establecido en el Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la Organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales del gobierno Local, el territorio, la población y la organización, los gobiernos Locales promueven el desarrollo integral para viabilizar el crecimiento económico y la Justicia Social.

Por su parte, el numeral 1.1 del artículo V, del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley, el Derecho, dentro de las facultades que estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidos".

Que, de acuerdo a los numerales 44.1, 44.3, 44.5 y 44.8, del Artículo 44° Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, indican:

44.1. El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación.
 (...)

44.3. Para la conformación del comité de selección permanente solo es exigible que uno de sus integrantes sea representante del órgano encargado de las contrataciones.
 (...)

44.5. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros.
 (...)

44.8. Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. El Comité de Selección tendrá a su cargo la elaboración de las Bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida de selección o administrativamente firme, o se cancele el Procedimiento de Selección.





RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 033-2023-MDT-GM.

Tambogrande, 06 de febrero de 2023.

Mediante Resolución Gerencial N° 414-2022-MDT-GM de 14 de diciembre de 2022, se designa al Comité de Selección encargado de la realización del **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 81-2022-MDT-CS-I CONVOCATORIA**, para la contratación de persona natural o jurídica para la contratación del servicio de: "MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS BASICOS DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE LA CALLE PROLONGACION PAITA EN EL AA.HH. SANTA CRUZ DEL DISTRITO DE TAMBO GRANDE-PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA, con un Valor Referencial de S/ 85,900.00 (Ochenta y Cinco Mil Novecientos con 00/100 Soles), bajo el Sistema de Contratación A suma alzada y con un plazo de prestación del servicio de TREINTA (30) días Calendario, el mismo que se sujetara a la ley de contrataciones del estado y su reglamento quedando conformado como se detalla:

MIEMBROS TITULARES

Nombres y Apellidos	Dependencia	Cargo propuesto
Ing. Gian Andre Miñano Briceño	Gerencia de infraestructura	Presidente
Ing. Oscar Alberto Namuche Rodríguez	Sub Gerencia de Obras y Mantenimiento	1er Miembro
Ing. Edwin Idoni Morales Prieto	Sub Gerencia de Abastecimiento	2do Miembro

MIEMBROS SUPLENTE

Nombres y Apellidos	Dependencia	Cargo propuesto
Ing. Wilder Miguel Angel Domínguez Plasencia	Gerencia de Infraestructura	Presidente
Ing. Marcela Esther Franco Talledo	Sub Gerencia de Obras y Mantenimiento	1er Miembro
Ing. Gary Edson Rosales del Rosario	Sub Gerencia de Abastecimiento	2do Miembro

Que, con **INFORME N° 183-2023-MDT-SG-ABAST** de 26 de enero de 2023, la Subgerente de Abastecimiento, Lic. Miriam Villegas Armijos, indica lo siguiente:

- Que, con Resolución de Alcaldía N° 06-2023-MDT-A, de fecha 03 de enero del 2023, se Resuelve en su Artículo Primero: DESIGNAR, a partir del 03 de enero del 2023, al Ing. Civil WILMER RAFAEL ECHE BERECHÉ, en el Cargo ESTRUCTURAL de Confianza como GERENTE DE INFRAESTRUCTURA, de la Municipalidad Distrital de Tambogrande (...)
- Que, con Resolución de Alcaldía N° 013-2023-MDT-A, de fecha 03 de enero del 2023, se Resuelve en su Artículo Primero: DESIGNAR, al Ing. Civil PALACIOS ZAPATA, MAURICIO EDGARDO, en el Cargo Estructural de Confianza como SUB GERENTE DE OBRAS Y MANTENIMIENTO, de la Municipalidad Distrital de Tambogrande (...)
- Que, con Resolución de Alcaldía N° 12-2023-MDT-A, de 03 de enero del 2023, se Resuelve en su Artículo Segundo: DESIGNAR, a la Lic. Adm. ROSA MIRIAM VILLEGAS ARMIJOS, en el Cargo Estructural de Confianza como SUB GERENTE DE ABASTECIMIENTO, de la Municipalidad Distrital de Tambogrande (...)
- Que, con Resolución de Alcaldía N° 20-2023-MDT-A, de 03 de enero del 2023, se Resuelve en su Artículo Segundo: DESIGNAR, a la Ing. WILLIAN ANTHONY PULACHE JUÁREZ, en el Cargo Estructural de Confianza como SUB GERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS, de la Municipalidad Distrital de Tambogrande (...)

Sin embargo, sugiere se reconforme el **Comité de Selección** que se encargue de la realización del **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 81-2022-MDT-CS-I CONVOCATORIA**, para la contratación de persona natural o jurídica para la contratación del servicio de: "MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS BASICOS DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE LA CALLE PROLONGACION PAITA EN EL AA.HH. SANTA CRUZ DEL DISTRITO DE TAMBO GRANDE-PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA", con un Valor Referencial de S/ 85,900.00 (Ochenta y Cinco Mil Novecientos con 00/100 Soles), bajo el Sistema de Contratación A suma alzada y con un plazo de prestación del servicio de TREINTA (30) días Calendario, el mismo que se sujetara a la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 033-2023-MDT-GM.

Tambogrande, 06 de febrero de 2023.

Así mismo se informa que de la revisión del SEACE, de acuerdo al cronograma del presente procedimiento de selección se encuentra en la etapa de EVALUACION Y CALIFICACION DE OFERTAS.

Por lo antes expuesto, la Subgerente de Abastecimiento; *propone* el siguiente comité para llevar a cabo el procedimiento de selección:

MIEMBROS TITULARES

Nombres y Apellidos	Dependencia	Cargo propuesto
Ing. Wilmer Rafael Echo Bereche DNI N° 03644669 Correo electrónico w.eche.b@hotmail.com	Gerencia de Infraestructura	Presidente
Ing. Mauricio Edgardo Palacios Zapata DNI N° 73071547 Correo electrónico Mauricioedgardo@gmail.com	Sub Gerencia de Obras y Mantenimiento	1er Miembro
Lic. Adm. Rosa Miriam Villegas Armijos DNI N° 43000264 Correo electrónico: rvillegasarmijos@hotmail.com	Sub Gerencia de Abastecimiento	2do Miembro

MIEMBROS SUPLENENTES

Nombres y Apellidos	Dependencia	Cargo propuesto
Ing. William Anthony Pulache Juarez DNI N° 46881634 Correo electrónico: estudiosyproyectos@munitambogrande.gob.pe	Sub Gerencia de Estudios y Proyectos	Presidente
Econ. Jorge Castillo Ojeda DNI N° 43000264 Correo electrónico: uf@munitambogrande.gob.pe	Sub Gerencia de Formulación de Proyectos	1er Miembro
Edwin Eli Velásquez Flores DNI N° 46755141 Correo electrónico: elied8585@gmail.com	Sub Gerencia de Abastecimiento	2do Miembro

Que, con **INFORME N° 043-2023-MDT-G-ADM** de 26 de enero de 2023, sobre la Reconformación de Comité de Selección, el Gerente de Administración solicita opinión legal.

Que, mediante el **INFORME LEGAL N° 0152-2023-MDT-GAJ**, de 02 de febrero de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, se indica que, visto los informes técnicos se justifica **RECONFORMAR** el COMITÉ DE SELECCIÓN encargado del **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 81-2022-MDT-CS-I CONVOCATORIA**, toda vez que varios de los designados como miembros del Comité de Selección ya no laboran en esta entidad, por lo que, en cumplimiento a la normativa vigente, corresponde atender lo solicitado, de acuerdo a indicado por la Subgerencia de Abastecimiento mediante **INFORME N° 183-2023-MDT-SG-ABAST** de 26 de enero de 2023.

Que habiéndose emitido el pronunciamiento técnico por parte de la Subgerencia de Abastecimiento y sustentándose en el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, es viable lo solicitado, en consecuencia, se deberá proceder a emitir el correspondiente acto resolutivo que reconforme oficialmente el mencionado Comité, cumpliendo con ello el trámite regular establecido por la normatividad legal expuesta.

En atención a lo antes expuesto y mediante Provedo S/N la Gerencia Municipal, dispone la emisión del Acto resolutivo correspondiente,

Asimismo, a través de la Resolución de Alcaldía N° 059-2023-MDT-A de 11 de enero de 2023, se resolvió delegar las facultades a la Gerencia Municipal sobre esta materia, por lo que, con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y la Sub gerencia de Abastecimiento; en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. RECONFORMAR el Comité de Selección que se encargue de la realización del **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 81-2022-MDT-CS-I CONVOCATORIA**, para la contratación de persona natural o jurídica para la contratación del servicio de: "MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS BASICOS DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE LA CALLE PROLONGACION PAITA EN EL AA.HH. SANTA CRUZ DEL DISTRITO DE TAMBO GRANDE-PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA", de conformidad con los fundamentos técnicos y jurídicos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, el cual estaría conformado por los siguientes profesionales:



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 033-2023-MDT-GM.

Tambogrande, 06 de febrero de 2023.

MIEMBROS TITULARES

Nombres y Apellidos	Dependencia	Cargo
Ing. Wilmer Rafael Echo Bereche DNI N° 03644669 Correo electrónico w.eche.b@hotmail.com	Gerencia de Infraestructura	Presidente
Ing. Mauricio Edgardo Palacios Zapata DNI N° 73071547 Correo electrónico Mauricioedgardo@gmail.com	Sub Gerencia de Obras y Mantenimiento	1er Miembro
Lic. Adm. Rosa Miriam Villegas Armijos DNI N° 43000264 Correo electrónico: rvillegasarmijos@hotmail.com	Sub Gerencia de Abastecimiento	2do Miembro

MIEMBROS SUPLENTE

Nombres y Apellidos	Dependencia	Cargo
Ing. William Anthony Pulache Juarez DNI N° 46881634 Correo electrónico: estudiosyproyectos@munitambogrande.gob.pe	Sub Gerencia de Estudios y Proyectos	Presidente
Econ. Jorge Castillo Ojeda DNI N° 43000264 Correo electrónico: uf@munitambogrande.gob.pe	Sub Gerencia de Formulación de Proyectos	1er Miembro
Edwin Eli Velásquez Flores DNI N° 46755141 Correo electrónico: elied8585@gmail.com	Sub Gerencia de Abastecimiento	2do Miembro

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, a los miembros del Comité designado en el artículo Primero, a efectos de que cumplan con realizar su actuación en atención al marco normativo vigente.

ARTÍCULO TERCERO. - PRECISAR, que, en virtud del Principio de Legalidad, Principio de Presunción de Veracidad, Principio de Buena Fe, señalados en los numerales 1.1, 1.7 y 1.8 del Art IV del D.S N°004-2019-JUS, T.U.O de la Ley de Procedimientos Administrativos; la Gerencia Municipal debe asumir que los estamentos competentes de esta entidad pública le proporcionan información que se ajusta a la realidad y que es conforme con los dispositivos legales vigentes; debiendo proceder conforme a ella. Sin embargo, se precisa que dicha información, es de naturaleza iuris tantum, por tratarse de una presunción que admite prueba en contrario, y por tanto, podrá ser objeto de fiscalización posterior; en atención a lo dispuesto en el numeral 1.16 del Art IV del D.S N°004-2019-JUS, T.U.O de la Ley de Procedimientos Administrativos.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, la publicación de la presente Resolución, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Tambogrande: <https://www.munitambogrande.gob.pe/>

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE
 Ing. Javier Carmen Farfán
 GERENTE MUNICIPAL

C.C.
 Arch.